

**CONTRATO DE EMISIÓN DE
TARJETA VISA RECARGABLE
LINEA PROVINCIA RENUEVA
CARTERA DE CONSUMO**

En Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de _____, entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 33-99924210-9, con domicilio legal en Avenida Ing. Luis Monteverde N° 726 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el BANCO, representado en este acto por el/la abajo firmante en su carácter de apoderado/a, con facultades suficientes y vigentes para ello, por una parte y por la otra _____, DNI N° _____, CUIT/CUIL/CDI N° _____ en adelante la/el TITULAR, quien declara que cuenta con capacidad suficiente para obligarse, convienen en celebrar el presente “Contrato de Emisión de Tarjeta VISA Recargable”, en adelante el CONTRATO, a los efectos de la acreditación del préstamo bancario al que la/el TITULAR accede (Préstamo Personal Provincia Renueva):

1º) OBJETO

El BANCO entregará bajo recibo a la/el TITULAR, una TARJETA VISA RECARGABLE extendida a nombre de éste, con la que únicamente podrá solventar erogaciones relacionadas a reformas habitacionales en la vivienda familiar y permanente de la/el TITULAR, a través de la compra de materiales en los rubros relacionados a la construcción, refacciones y mejoras de su residencia seleccionados por el BANCO que a continuación se detallan: https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/Rubros_Provincia_Renueva.

Para la utilización de la tarjeta se requiere la acreditación previa del importe acordado en el Préstamo bancario al que el/la TITULAR accede (Préstamo Personal Provincia Renueva) que será efectuado por el banco, una vez recibida la Tarjeta VISA RECARGABLE por el correo en el domicilio declarado en la cláusula 13, o al ser retirada por el/la TITULAR en la Sucursal del BANCO correspondiente. Las transacciones sólo podrán realizarse contra el saldo acreedor disponible en la TARJETA VISA RECARGABLE objeto del presente contrato.

2º) VIGENCIA DEL CONTRATO

El CONTRATO y la correspondiente tarjeta tendrán una vigencia de 9 (nueve) años.

3º) FORMA DE LAS COMPRAS O GASTOS EN ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL SISTEMA

El/la TITULAR se obliga a efectuar todas las compras y/o gastos dentro del período de validez de la tarjeta, mediante la presentación de la misma, de su documento de identidad y la firma del comprobante de venta respectivo, que declara conocer y aceptar. El incumplimiento de estos requisitos no dará lugar a reclamo alguno de parte de la/el TITULAR.

El/la TITULAR acepta que todos los cargos que se deriven del uso de la tarjeta Recargable serán debitados del saldo disponible de la misma al momento de la compra.

El/la TITULAR toma conocimiento y acepta que no se admitirán extracciones por cajero ni compras a través de e-commerce.

4º) RESPONSABILIDAD POR EL USO DE LA TARJETA

El/la TITULAR reconoce y acepta que la tarjeta es de carácter personal e intransferible, y asume plena responsabilidad por su guarda y conservación, así como por las consecuencias del uso indebido o abusivo de la misma.

5º) RESPONSABILIDAD POR LAS MERCADERIAS Y SERVICIOS

El/la TITULAR exime al BANCO de cualquier tipo de responsabilidad por las mercaderías adquiridas o los servicios recibidos en los establecimientos adheridos al Sistema de Tarjeta. La interposición por parte de la/el TITULAR de cualquier reclamo o acción legal contra los establecimientos por causa de las mercaderías, servicios, calidad, precio, formas de pago, fechas de factura, entrega, rotura o desperfectos en compras u otros motivos, no autorizarán a suspender, revertir o demorar el débito correspondiente en el saldo de la cuenta vinculada a su tarjeta Recargable.

El/la TITULAR exime al BANCO de toda responsabilidad por montos mínimos de compra o por descuentos especiales en caso de pago al contado que dispongan los establecimientos adheridos.

6º) DERECHO DE EMISIÓN, COMISIONES Y OTROS CARGOS

El/la TITULAR a partir de la fecha de recepción de la tarjeta Recargable se obliga a abonar los importes originados en los cargos que se estipulan en la cláusula 11º del presente CONTRATO, los que, cuando corresponda, serán inmediatamente descontados del saldo disponible e incluidos en los resúmenes mensuales de operaciones.



7º) RESUMEN MENSUAL DE OPERACIONES

El BANCO enviará mensualmente a la/el TITULAR el resumen de las operaciones realizadas mediante la utilización de la tarjeta. Dicho envío se realizará al domicilio constituido por el/la TITULAR en el presente CONTRATO o al que el mismo indique con posterioridad de manera fehaciente. En caso de que el/la TITULAR no reciba dicho resumen dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la fecha de cierre de facturación, podrá solicitar al BANCO una copia de dicho resumen; también podrá requerir telefónicamente al Centro de Servicios Visa (teléfonos 0810-222-7342) el movimiento de su saldo. La ausencia de reclamo de parte de la/el TITULAR hará presumir la recepción del resumen en el tiempo y la forma debidos. Adicionalmente, el saldo de la tarjeta podrá ser consultado a través de Visa Home.

La fecha de cierre de facturación de la Tarjeta Visa Recargable es el primer día hábil de cada mes.

8º) IMPUGNACIÓN DE LOS RESÚMENES DE OPERACIONES

Se tendrá por aprobado y reconocido el contenido de los resúmenes de operaciones si dentro de los 30 (treinta) días corridos desde su vencimiento, o desde la fecha de efectiva recepción del mismo en caso de reclamo por no haberlo recibido en forma regular, el/la TITULAR no formaliza impugnación alguna por escrito. Tal impugnación podrá hacerse por nota simple dirigida al BANCO y deberá detallar claramente el error que se atribuye, aportando todo dato que sirva para esclarecerlo.

El BANCO acusará recibo de la impugnación dentro de los 7 (siete) días de recibida y, dentro de los 15 (quince) días siguientes, corregirá el error si lo hubiere o explicará claramente la exactitud de la liquidación, aportando copia de los comprobantes o fundamentos que avalen la situación.

El/la TITULAR debe pronunciarse sobre las explicaciones dadas por el BANCO, dentro de los 7 (siete) días de recibidas las mismas. Vencido dicho plazo sin que efectúe manifestación alguna al respecto, se entenderán tácitamente aceptadas esas explicaciones.

Si el/la TITULAR observare las explicaciones brindadas por el BANCO, éste último deberá resolver la cuestión en forma fundada en el plazo de 10 (diez) días hábiles, vencidos los cuales quedará expedita la acción judicial para ambas partes.

Mientras dure el procedimiento de impugnación el BANCO no impedirá ni dificultará el uso de la tarjeta mientras no se supere el saldo disponible.

La omisión de la impugnación dentro del plazo fijado importará la conformidad tácita de la/el TITULAR. La conformidad expresa o tácita de la/el TITULAR dará al resumen la calidad de cuenta aprobada. La conformidad expresa o tácita de la/el TITULAR sólo importará aprobación y reconocimiento de la legitimidad y validez de las compras y/o gastos que figuren en dicho resumen.

9º) EXTRAVÍO O ROBO DE LA TARJETA RECARGABLE - RESPONSABILIDAD

En caso de extravío, robo, hurto o cualquier otro modo ilegítimo de apoderamiento y/o uso por una tercera persona de la tarjeta, el/la TITULAR se obliga a comunicar inmediatamente en forma telefónica tal circunstancia al Centro de Denuncias del Sistema de Tarjetas, a efectos de que se proceda al bloqueo preventivo de la tarjeta correspondiente, lo que se hará bajo responsabilidad del denunciante. Sin perjuicio de ello, el/la TITULAR deberá efectuar la denuncia pertinente ante la autoridad policial o la que resulte competente en razón del lugar, y deberá presentarla al BANCO dentro del plazo de 72 horas de ocurrido el evento.

Cuando el hecho se produjera en el exterior de la República Argentina o en algún punto del país donde el BANCO no tuviera representación, el/la TITULAR actuará de idéntica forma ante la Institución que represente al sistema de tarjeta VISA en el lugar donde acaeciera y comunicará en el mismo momento y por cualquier medio tal circunstancia al BANCO.

El/la TITULAR será responsable de cualquier compra y/o gasto que se efectuare con la tarjeta hasta la hora cero del día en que se reciba el aviso por hurto, robo, extravío o uso indebido de la tarjeta ante el Centro de Denuncias del Sistema de Tarjetas. No obstante, el BANCO se reserva el derecho de verificar las transacciones efectuadas durante ese día, a efectos de determinar y debitar en debida forma las operaciones genuinas de la/el TITULAR. La responsabilidad por el uso fraudulento se extenderá a las transacciones posteriores cuando medie dolo, culpa grave o negligencia comprobada en la guarda y cuidado de la tarjeta por parte de la/el TITULAR. Si la/el TITULAR omitiera el aviso al Centro de Denuncias del Sistema de Tarjetas, será responsable de todos los gastos y/o compras que se produzcan con la tarjeta hasta su vencimiento, utilización total o parcial del saldo, o eventual recupero por el BANCO. Esta regla es aplicable aun cuando las transacciones fueran fraudulentas.

En caso de que el/la TITULAR recupere por cualquier medio la tarjeta, se obliga a devolverla inmediatamente al BANCO. Asimismo, el/la TITULAR autoriza a debitar de su saldo de tarjeta Recargable la "*comisión por cobertura de consumos en caso de pérdida o sustracción de tarjetas*", que consta en la cláusula 11º del presente CONTRATO y cualquier otro gasto que corresponda.

10º) SUBROGACIÓN

El/la TITULAR reconoce al BANCO el derecho de subrogarse en sus derechos frente a los establecimientos afiliados cuando el BANCO hubiere sufrido pérdidas por la utilización de la tarjeta, en su calidad de entidad emisora de la misma y a la vez agente pagador de los establecimientos.



11° COMISIONES, DERECHOS Y/O GASTOS - DETALLE

El/la TITULAR acepta que la prestación del servicio de tarjeta generará las Comisiones, Costos, Derechos y Gastos que se detallan en el siguiente cuadro, que serán debitadas en la cuenta correspondiente a su tarjeta Recargable en el mismo momento en que se produzcan e incluidas en el resumen mensual de operaciones.

CONCEPTO	IMPORTE / PORCENTAJE
COBERTURA DE CONSUMOS EN CASO DE PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN	\$ 309,00
AUTENTICIDAD DE OPERACIONES LOCALES	SIN CARGO

El/la TITULAR toma conocimiento y acepta que dichas Comisiones, Costos, Derechos y/o Gastos, podrán ser modificadas o reemplazadas por las que el BANCO determine, siempre que la ley no lo prohíba, previa información en el resumen mensual de operaciones y exhibición en cartelera en todos los locales del BANCO.

12° APLICABLE SÓLO PARA CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El/la "TITULAR" deja constancia de haber tomado conocimiento y aceptado los Términos y Condiciones para la utilización del canal electrónico seleccionado a los fines de la presente solicitud/contratación, cuyo contenido se encuentra a su disposición para su impresión, habiendo sido informado en los mismos de todos los datos necesarios para utilizarlo correctamente, y para comprender los riesgos derivados de su empleo, teniendo absolutamente claro quien asume dichos riesgos.

13° ENTREGA DE LA TARJETA

La entrega de la tarjeta será realizada en el domicilio consignado por el cliente en su solicitud de crédito.

14° CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. VERIFICACIÓN DE DATOS.

Las partes constituyen domicilio especial en: el BANCO en _____ y el/la TITULAR en _____,

donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y/o judiciales que se cursen con causa en el presente, acordándose que la vigencia de los domicilios especiales constituidos se mantendrá hasta la fehaciente comunicación a la otra parte de su modificación.

El/la TITULAR declara bajo juramento que los datos consignados en la solicitud son completos, ciertos y exactos, sin omitir ni falsear información alguna, autorizando a que los mismos sean corroborados por el BANCO en la forma que estime adecuada.

15° CLÁUSULA DE REVOCACIÓN

La revocación del presente producto quedará supeditada a la revocación del contrato de préstamo bancario al que el/la TITULAR accede.

FIRMA DE LA/EL TITULAR
TARJETA RECARGABLE

POR EL BANCO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO

Dejo constancia haber recibido en este acto:

- Copia del presente contrato
- _____
- _____

FIRMA

ACLARACIÓN

